

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

### - **Publicación de diversa documentación del Vicerrectorado de Investigación e internacionalización**

#### **Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización**

Se publica como **Anexo I del BICI nº 19** la siguiente documentación del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización:

- 1.- Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por la que se resuelve una ayuda para contrato predoctoral para la formación de personal investigador de la UNED 2016, en el ámbito de conocimiento correspondiente a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
- 2.- Concesión de Ayudas para Estancias Breves en España y en el extranjero durante el año 2017 a los beneficiarios de Ayudas para la Formación del Personal Investigador de la UNED.
- 3.- Convocatoria de dos becas "José Mira", para la realización del Máster Oficial "Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamento, Métodos y Aplicaciones".
- 4.- Resolución de 21 de febrero de 2017, por la que se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia".
- 5.- Resolución de 21 de febrero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador de la UNED 2017.
- 6.- Resolución de 21 de febrero de 2017, por la que se convocan Ayudas de Movilidad Internacional del Banco de Santander para Doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED).

**1.- Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por la que se resuelve una ayuda para contrato predoctoral para la formación de personal investigador de la UNED 2016, en el ámbito de conocimiento correspondiente a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

**Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización**

La Comisión de Investigación y Doctorado de esta Universidad, en su reunión del día 21 de febrero de 2017, ha resuelto la convocatoria de una ayuda para contrato predoctoral para la formación de personal investigador de la UNED 2016, en el ámbito de conocimiento correspondiente a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (convocada por Resolución de 24 de noviembre de 2016 de la UNED, publicada en el BICI nº 9 / Anexo I de 5 de diciembre de 2016).

**Primero.-** La Comisión acuerda conceder la ayuda al solicitante que se relaciona a continuación:

- **Francisco José Fernández-Trujillo Moares Puntuación: 17,07**

**Segundo.-** El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

El beneficiario seleccionado deberá resolver cualquier causa de incompatibilidad en la que pudiera encontrarse (ver Convocatoria, punto 10) e incorporarse al centro de aplicación de la ayuda en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de interposición del recurso de alzada, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente. Se entenderá que si el beneficiario no se incorpora en el plazo señalado renuncia a la ayuda.

La documentación de incorporación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación (C/ Bravo Murillo, 38, 3ª planta) en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación. Los modelos normalizados de impresos, necesarios para la incorporación del nuevo investigador en formación, serán enviados directamente por la mencionada Sección al beneficiario de esta ayuda.

**Tercero.-** Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI). La interposición de este recurso suspenderá el plazo establecido en la cláusula anterior de incorporación al Centro de adscripción, hasta la resolución del mismo.



**2.- Concesión de Ayudas para Estancias Breves en España y en el extranjero durante el año 2017, a los beneficiarios de Ayudas para la Formación del Personal Investigador de la UNED**

**Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.**

La Comisión de Investigación y Doctorado de esta Universidad, en su reunión del día 21 de febrero de 2017, acordó conceder las Ayudas para Estancias Breves en España y en el extranjero durante el año 2017, a los siguientes beneficiarios de las Ayudas para la Formación del Personal Investigador de la UNED.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	DÍAS SOLICITADOS	DÍAS CONCE- DIDOS	IMPORTE DIETA	IMPORTE LOCOMO- CIÓN	TOTAL ESTANCIA
1	ALVIZ FERNÁNDEZ, MARCO	R E I N O UNIDO	91	65	2.600	450	3.050
2	ARROYO CUADRA, SARA	ALEMANIA	91	65	2.600	450	3.050
3	COSTAL CRIADO, TOMÁS	R E I N O UNIDO	67	65	2.600	450	3.050
4	F E R N Á N D E Z CABRERA, MONICA ROSANA	FRANCIA	92	65	2.600	450	3.050
5	GARCÍA FERRERO, ALEJANDRO	FRANCIA	45	45	1.800	450	2.250
6	GIL GARCÍA, JAVIER	USA	91	65	2.600	1.000	3.600
7	GONZÁLEZ PIOTE, LAURA	ITALIA	92	65	2.600	450	3.050
8	H E R N Á N D E Z CASTRO, DAVID	ITALIA	91	65	2.600	450	3.050
9	HERNÁNDEZ NIETO, MARCO ANTONIO	ITALIA	91	65	2.600	450	3.050
10	HERRERA CUESTA, DAMIAN	ESPAÑA	61	61	1.525	150	1.675
11	LAGUIÁ GONZÁLEZ, ANA	ALEMANIA	91	65	2.600	450	3.050
12	MIGUEL CHAVES, CARLOS DE	ALEMANIA	91	65	2.600	450	3.050
13	MORALES VARGAS, MARÍA VIRTUDES	R E I N O UNIDO	91	65	2.600	450	3.050
14	P E D R O C H E SÁNCHEZ, GABRIEL	FRANCIA	91	65	2.600	450	3.050
15	PEDROL AGUILÁ, MARINA	FRANCIA	31	31	1.240	450	1.690
16	PINEDA SÁNCHEZ, DAVID	HOLANDA	91	65	2.600	450	3.050
17	SÁNCHEZ MELERO, HECTOR	CANADA	89	65	2.600	1.000	3.600
18	TEIJÓN ALCALÁ, MARCO	R E I N O UNIDO	91	65	2.600	450	3.050
19	VIDAL CALÉS, DANIEL	USA	92	65	2.600	1.000	3.600
20	VILLALTA LUNA, ALFONSO MANUEL	MEXICO	92	65	2.600	1.000	3.600

Contra la resolución de concesión de estas ayudas cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).



### **3.- Convocatoria de dos becas “José Mira”, para la realización del Máster Oficial “Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamento, Métodos y Aplicaciones”**

#### **Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización**

El Vicerrectorado de Investigación de la UNED ha resuelto convocar dos becas de matrícula para la realización del máster oficial “INTELIGENCIA ARTIFICIAL AVANZADA: FUNDAMENTOS, MÉTODOS Y APLICACIONES” en homenaje al profesor José Mira. El motivo de estas becas es doble, por una parte, mantener viva la memoria del Prof. José Mira que dedicó su vida a la docencia y a la investigación de las materias relacionadas con las Ciencias de la Computación y la Inteligencia Artificial y, por otra parte, ayudar a que los estudiantes matriculados en este máster inicien su formación como investigadores en estas materias.

#### **Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de dos becas de matrícula para la realización del máster oficial “INTELIGENCIA ARTIFICIAL AVANZADA: FUNDAMENTOS, MÉTODOS Y APLICACIONES”, que se imparte por la E.T.S.I. Informática de la UNED.

#### **Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta beca los estudiantes matriculados en el curso académico 2016/2017, en las enseñanzas conducentes a la obtención del título de máster universitario ofertado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la ETSI Informática y mencionado en el apartado anterior, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener formalizada la matrícula en el curso académico 2016/2017.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No estar en posesión de ningún título de doctor, ni estar matriculado en ningún programa de doctorado oficial durante el mismo curso académico.

#### **Tercera.- Cuantía de las becas.**

1. Las becas reguladas en la presente convocatoria comprenden como máximo el 75% del coste de 60 créditos del máster oficial “INTELIGENCIA ARTIFICIAL AVANZADA: FUNDAMENTOS, MÉTODOS Y APLICACIONES”.
2. Los beneficiarios de las becas reguladas en la presente convocatoria recibirán el reembolso del importe de la matrícula que resulte de aplicar el porcentaje señalado en el punto anterior al precio total abonado en concepto de matrícula por el estudiante mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indiquen.

#### **Cuarta.- Incompatibilidades.**

1. Estas becas son incompatibles con cualesquiera otras becas, ayudas o subvenciones, públicas o privadas, para la misma finalidad.
2. El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones, o becas para las mismas actividades subvencionadas.

#### **Quinta.- Criterios para la adjudicación de la beca.**

Para la selección del candidato la comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Expediente Académico: Para la adjudicación de esta beca se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del candidato, obtenida con el baremo siguiente: Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3 ; Matrícula de Honor = 4.  
El cálculo de la nota media se efectuará de la siguiente manera:



- Para los planes de estudio no renovados (estructurados en asignaturas), se calcula la media aritmética, sumando las calificaciones otorgadas a cada asignatura, incluyendo el proyecto fin de carrera, aplicando el baremo citado anteriormente, y dividiendo por el número de asignaturas.
  - Para los planes de estudio renovados (estructurados en créditos), se calcula la nota media multiplicando el número de créditos por las calificaciones obtenidas de acuerdo con el baremo anteriormente indicado y la suma de los productos se dividirá por la suma total de los créditos.
  - Para los diplomados, ingenieros técnicos, o arquitecto técnico se hallara la media de estas titulaciones y la media de las asignaturas del Máster Universitario Oficial conforme a lo establecido en los párrafos anteriores. La suma de ambas medias se dividirá entre dos y ésta será la nota media que se tendrá en cuenta en el proceso de selección.
2. **Curriculum Vitae** del solicitante.
  3. Se valorará haber obtenido en la UNED el título que da acceso al máster.

**Sexta.—Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BICI, conforme al modelo que se publica como anexo I de esta convocatoria.
2. El impreso de solicitud deberá ir acompañado de los siguientes documentos:
  - Fotocopia del DNI o su equivalente en caso de ciudadanos de la UE. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de la tarjeta de residencia del solicitante.
  - Curriculum Vitae.
  - Fotocopia de la certificación académica personal con inclusión de todas las calificaciones obtenidas especificando en el caso de planes de estudios renovados el número de créditos que corresponden.
  - Fotocopia del impreso de la matrícula del máster.
3. Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
4. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al responsable para que, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Séptima.— Comisión de Valoración.**

El estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión Coordinadora del Título de Máster mencionado en la base primera.

**Octava.—Resolución de la convocatoria.**

1. La Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución a la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, debidamente motivada y que incluirá la relación de beneficiarios y la puntuación obtenida por los mismos en aplicación del baremo establecido en la base quinta de esta convocatoria.
2. La Comisión de Investigación y Doctorado aprobará la resolución definitiva de las becas objeto de la presente convocatoria cuyos efectos se producirán a partir de su publicación en el BICI.



#### **4.- Resolución de 21 de febrero de 2017, por la que se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Herccritia"**

##### **Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización**

Resolución de 21 de febrero de 2017, por la que se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Herccritia".

En el año 2011 se crea la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Herccritia", bajo la dirección de Dña. María Teresa Oñate y Zubía (UNED) y Dña. Ángela Sierra González (ULL) y vinculada a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Facultad de Filosofía de la Universidad de la Laguna (ULL).

La Cátedra nace con el objetivo de promover la conexión internacional en la investigación, docencia y expresión de la filosofía, en particular en el área de la hermenéutica crítica. Las universidades y centros de investigación adscritos a la Cátedra en la actualidad son: la UNED, la ULL-Tenerife, la UAM-Madrid, la Università degli studi di Torino, el Centro Luigi Pareyson de Italia, la UNAM-México, el Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericanos (CEILAM) y el Aula de Teología y Filosofía "Manuel Alemán" del Vicerrectorado de Cultura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La Cátedra cuenta como presidentes con Gianni Vattimo (Doctor Honoris Causa por la UNED) y Ángel Gabilondo (Exministro de Educación del Gobierno de España), y como actuales directoras: a Ángela Sierra (ULL) y a Teresa Oñate (UNED).

En el marco de esta Cátedra se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral en las siguientes líneas de investigación: (1) La ontología griega en la hermenéutica crítica y (2) La ontología griega en el postestructuralismo diferencial.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral en el marco de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Herccritia". Su finalidad es la formación en investigación científica y técnica de los titulados universitarios que estén admitidos o matriculados en el programa de doctorado de Filosofía de la EIDUNED y que desarrollen un proyecto de tesis doctoral de acuerdo a la línea de investigación que es objeto de la presente convocatoria.

La línea de investigación en la que ha de quedar enmarcado el trabajo del investigador predoctoral es: "La filosofía presocrática en la ontología hermenéutica de Martin Heidegger".

En todo caso, la investigación llevada a cabo por el investigador predoctoral deberá compartir y contribuir a la consecución de los objetivos de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Herccritia".

La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación aprobado en Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2013. Asimismo, completa las ayudas contempladas en el Plan de Promoción de la Investigación 2017 de la UNED.

Se requiere que el beneficiario de la ayuda así como su director se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectúe su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda.



En el caso de que el beneficiario de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.

## 2. CENTROS DE APLICACIÓN Y DIRECTORES DE LA AYUDA

2.1. El Centro de aplicación de la ayuda es la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia", adscrita al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la UNED.

2.2. El/la director/a del trabajo propuesto será doctor/a profesor/a con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la UNED y miembro de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia".

2.3. Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.4. El director deberá certificar que cuentan con los medios necesarios para la realización del trabajo de investigación, bien a través de su participación en proyectos de investigación financiados con fondos públicos o privados durante el desarrollo de la ayuda.

2.5. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, y en particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma.

## 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos titulados universitarios que estén matriculados en el programa de doctorado de filosofía de la EIDUNED.

3.2. El proyecto de tesis del solicitante deberá atenerse a las líneas de investigación objeto de la ayuda, mencionadas en el punto 1.1.

3.3. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante 24 meses o más de una ayuda de análoga naturaleza, de carácter público o privado

3.4. Haber finalizado todos los estudios que le han dado acceso al doctorado con posterioridad a 1 de enero de 2010.

3.5. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor. Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades

## 4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.



La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable del director de la ayuda y de la dirección de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia", y previa aprobación del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. La concesión de cada una de las prórrogas posibles dependerá a su vez de la vigencia del Convenio financiero de la Cátedra con la Fundación Santander-Universidades. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de tres años.

**4.3.** A los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

**4.4.** En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

## **5. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

**5.1.** El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito a la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia".
- b) Obtener de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia" la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

**5.2.** Asimismo, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la cátedra, y, en su caso, el profesor/a responsable de la institución universitaria o centro de investigación donde pudiera realizar la colaboración. No obstante, no podrán formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales, ni figurar en las aplicaciones en las que se les asigne carga docente. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación de la Cátedra, institución universitaria o centro de investigación donde realice la colaboración.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella

## **6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

**6.1.** La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

**6.2.** Además implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia" en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación a la ayuda.





- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia" y las restantes según disponga el director de la ayuda.
- d) Estar matriculado en el Programa de Doctorado de Filosofía de la EIDUNED durante la vigencia de la ayuda.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.
- h) Llevar a cabo las siguientes actividades para seguimiento del trabajo realizado:
- Presentar las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan. Estas memorias incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo al que se refiere el informe, y el plan de trabajo para el periodo siguiente, haciendo referencia a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Serán remitidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación. Cada memoria anual deberá ir acompañada de un artículo de investigación publicado o en proceso de publicación en revistas indexadas.
  - A la terminación de la ayuda se ha de realizar una memoria final, máximo 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del Director de la ayuda con el VºBº del Director/a de la Cátedra. Deberá ir acompañada de al menos tres artículos de investigación de los cuales al menos uno deberá haber sido publicado/aceptado para su publicación en una revista indexada.
  - En caso de renuncia a la ayuda se presentará una memoria final conforme a lo señalado en el párrafo anterior.
- i) Permanecer adscrito a la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia", adscrita al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la UNED.
- j) Sólo se concederán ausencias temporales para la realización de asistencias a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la Directora de la Cátedra, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 10 días de antelación a la fecha en que vaya a producir efectos, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- m) Hacer referencia a su situación de personal investigador predoctoral adscrito al proyecto de investigación HERCRITIA del Vicerrectorado de Investigación de la UNED con financiación del Grupo Santander Universidades, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. Estas citas deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.



- o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes de la fecha de su obtención.
- p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

### **7. OBLIGACIONES DE LA Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia".**

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

**7.1.** Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

**7.2.** Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigirsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación y de la formación específica requerida para ésta.

**7.3.** Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

### **8. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS**

- a. La cuantía de la ayuda mensual, para el contrato predoctoral, será de 1.000 euros brutos.
- b. La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá el día 1 de cualquiera de los 3 meses siguientes al de la publicación en el BICI de la resolución de concesión de las ayudas (<http://www.uned.es>), exceptuado el mes de agosto que se considera inhábil a estos efectos. Si el beneficiario no se incorporara al Centro de adscripción de la ayuda en el plazo indicado, se entenderá que ha renunciado a la misma.
- c. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:
  - a. Impreso 1.1.- Compromiso del Investigador en Formación
  - b. Impreso 1.2.- Certificado de Incorporación firmado por el Director de la ayuda.
  - c. Impreso 1.3.- Datos Personales y comunicación del número de la Seguridad Social.
  - d. Impreso 1.4.- Datos Bancarios, para el abono de las dotaciones de la ayuda
  - e. Impreso 1.5.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
  - f. Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en pdf en la solicitud de ayuda.
- d. La documentación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación.
- e. Cualquier falsedad apreciada en la documentación aportada por los beneficiarios dará lugar a las actuaciones de nulidad previstas en la legislación vigente.
- f. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.
- g. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.
- h. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades del contrato predoctoral estará condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria.
- i. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.



- j. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.
- k. La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el interesado, acompañada de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.
- l. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

### 9. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

No obstante lo anterior, solo se permitirán las percepciones que procedan de:

- a. Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D
- b. Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c. Ayudas o estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Únicamente se permitirán las colaboraciones docentes a las que se hace referencia en la base 5.2 de esta convocatoria

En todo caso las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda

### 10. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

**10.1.** Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no incorporación a la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia" tras una interrupción y las solicitadas a instancia del beneficiario.

**10.2.** El beneficiario de esta ayuda deberá presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia en el programa, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos y se adjunten los artículos de investigación publicados, según se detalla en el apartado 6.h. Además, adjuntará un informe del director de la ayuda con el VºBº de la dirección de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia".

### 11. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

### 12. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- a. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BICI.
- b. La información sobre la convocatoria y los impresos de solicitud pueden encontrarse en la página web de la Universidad ([enlace](#))



Para cualquier consulta, aclaración o recogida del impreso de solicitud pueden dirigirse a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, Universidad Nacional de Educación a Distancia, c/ Bravo Murillo, nº 38-3ª planta, 28015-MADRID. (Teléfonos: 913988437 /7493/9360. E-mail: [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es)).

- c. Se presentará por registro únicamente en papel el impreso de solicitud debidamente cumplimentado. El resto de impresos, junto con la documentación y justificantes correspondientes, se enviará en ficheros pdf, y a ser posible en un solo correo, a la dirección de e-mail [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es) indicando en el asunto "ayudas fpi 2017 + Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia" + nombre y primer apellido". Para el envío se seguirán las instrucciones publicadas en la dirección web mencionada en el apartado anterior.
- d. La documentación a enviar en pdf es la siguiente:
  - a) Copia de solicitud presentada para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.
  - b) Documento nacional de identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
  - c) Currículum Vitae en un máximo de dos páginas, formato DIN-A4.
  - d) Memoria del Proyecto de tesis firmado por el director/a de la ayuda y por la dirección de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia".
  - e) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas especificando en el caso de planes de estudios renovados el número de créditos que corresponden.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero presentarán la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, que será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: [ayuda.notasmedias@aneca.es](mailto:ayuda.notasmedias@aneca.es).

En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.

- f) Acreditación, en su caso, de obtención de Premio extraordinario fin de carrera (licenciatura, grado o máster), concedido por organismos públicos y universidades públicas o privadas.
- g) A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.4 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- e. El impreso de solicitud, dirigido a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- f. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 13. BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios.



**1.- Expediente académico:** Nota media del expediente académico, hasta 10 puntos.

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

**a.1)** Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9,25 puntos.
- c) Notable: 7,75 puntos.
- d) Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

**a.2)** Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: [ayuda.notasmedias@aneca.es](mailto:ayuda.notasmedias@aneca.es).

**2.- Premio Extraordinario Fin de Carrera:** Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 2 puntos, grado 1,5 puntos, máster 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

**3.- Currículum Vitae del solicitante:** hasta 5 puntos.

La puntuación, se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos, 0,25 puntos por cada una hasta 0,75 puntos.
- Otros másteres oficiales completos, 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en Proyectos de Investigación. Puntos por cada año de participación:
  - \* Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
  - \* Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
  - \* Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
- Participación o asistencia a seminarios, congresos, cursos, becas: hasta 1 punto.



- Publicaciones indexadas directamente relacionadas con la línea de investigación del proyecto del solicitante, hasta 2 puntos
- Otros méritos: programa de doctorado en régimen de cotutela internacional, hasta 1 punto.

**4. Currículum Vitae del director de la ayuda:** hasta 5,5 puntos. Se deberán tomar en consideración como criterios los siguientes:

- La Actividad Científica reconocida por la CNAI

Si el último sexenio está vivo: 0,50 puntos.

Resto: 0,25 puntos por cada sexenio hasta un máximo de 1,75 puntos.

- Proyectos de investigación en los que participe o haya participado financiados mediante convocatorias públicas competitivas, en los últimos 10 años. Puntos por cada año de participación:
  - \* Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
  - \* Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
  - \* Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
- Contratos de investigación gestionados por la UNED: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones y patentes de los últimos 5 años. Se presentarán solamente las 5 publicaciones que se considere más relevantes. Hasta 2 puntos.
- Tesis dirigidas en los últimos cinco años que hubieran dado lugar a publicaciones que cumplan con los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI: 0,5 puntos por tesis, hasta un máximo de 1,5 puntos.

**5. Memoria del Proyecto de Tesis: Adecuación,** interés científico-técnico y viabilidad de la memoria del proyecto de tesis en relación a la línea de investigación objeto de la presente convocatoria, hasta 5 puntos.

#### 14. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

- a. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, oída la comisión de valoración. La comisión de valoración estará formada por un representante de la Facultad de Filosofía, un representante de la Cátedra Internacional de Hermenéutica Crítica "Hercritia", un representante de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED y un representante del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- b. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>)
- c. Las solicitudes excluidas de la participación en este procedimiento se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de exclusión, y aquellas no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas en función de los criterios de selección de candidatos establecidos en la base 14 de esta convocatoria, todo ello de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 15. RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI.



## 5.- Resolución de 21 de febrero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador de la UNED 2017

### **Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización**

El Plan de Investigación y transferencia e Internacionalización de la UNED, establece en su acción 2 "La Formación, cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación, refuerzo de las actividades de investigación que desarrollan los grupos de investigación y retención de talento". En aplicación de esta acción, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria de 11 ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Estas ayudas tienen una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumentan a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral conforme a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En esta convocatoria se mantiene el mecanismo introducido en anteriores convocatorias destinado a estimular la convergencia de los plazos de duración de estas ayudas con los establecidos en el RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En concreto, se prevé un procedimiento que incentiva la obtención del doctorado en 3 años, de forma que aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, disfrutarán de un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración con un salario mayor que en la fase predoctoral.

Este procedimiento persigue un doble objetivo: por un lado fomentar una fase predoctoral más eficiente evitando dilaciones de la defensa de la tesis; por otro lado, el período de orientación postdoctoral permite el afianzamiento y perfeccionamiento por parte de los doctorandos de los conocimientos adquiridos durante la realización de sus tesis doctorales.

En consecuencia, la UNED asume el objetivo de consolidar un marco para el fomento de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo económico sostenible y al bienestar social mediante la generación, difusión y transferencia del conocimiento y la innovación.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación se integra en el conjunto de actuaciones que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización tiene previsto acometer y que aparecen recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED 2017. Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica, en el marco de una tesis doctoral dirigida por un profesor de la UNED, de titulados universitarios preadmitidos o matriculados en un Programa de Doctorado impartido por la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (en adelante EIDUNED). Se convocan un total de 11 ayudas.

Dado que la continuidad de este programa de ayudas, vendrá marcado por el porcentaje de éxito del mismo, se requiere que todos los beneficiarios de la ayuda así como los directores se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectúe su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda.

En el caso de que alguno de los beneficiarios de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.



La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

## **2. DIRECTORES DE LA AYUDA Y CENTROS DE APLICACIÓN**

**2.1.** El director de la ayuda deberá ser doctor a tiempo completo con vinculación permanente a un Departamento, Facultad o Escuela de la UNED, e impartir docencia en uno de los Programas de Doctorado adscritos a la EIDUNED. Este requisito deberá cumplirse durante el periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años en la base 4.2. Asimismo deberá ser el director de la tesis que realice el solicitante.

En el supuesto de vinculación contractual del director de la ayuda a la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, excepto en el caso de Profesores Ayudantes Doctores. En este último caso, será condición necesaria que estén acreditados, al menos, como Profesor Contratado Doctor y que la solicitud sea avalada por un codirector de tesis que reúna los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

No podrán participar como directores aquellos profesores que ya sean directores de ayudas correspondientes a las convocatorias pasadas de 2014 y 2016.

**2.2.** El centro de aplicación de la ayuda será el Departamento de la UNED al que pertenezca el director de la ayuda.

**2.3.** Ningún director ni codirector de tesis podrá figurar en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria.

**2.4.** Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

**2.5.** El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, y en particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma.

## **3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

**3.1.** Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas en el curso 2016/2017, o preadmitidas para el curso 2017/18, en un programa de doctorado de la EIDUNED. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha en la que finalice el plazo de subsanación establecido en la base 14.2. Podrán realizar la preadmisión aquellas personas que en el momento de la publicación de esta convocatoria reúnan las condiciones para el acceso a un programa de doctorado, o estén matriculadas en un máster oficial en el curso académico 2016/2017, que les permita reunir las condiciones para el acceso a un programa de doctorado en el curso 2017/2018. En este último caso, para que le sea concedida la ayuda será condición necesaria que finalice el máster en el curso 2016/2017.

En cualquier caso, en el momento de la firma del contrato deberá acreditarse estar matriculado en un programa de doctorado de la EIDUNED.

**3.2.** No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante 24 meses o más de una ayuda de análoga naturaleza, de carácter público o privado

**3.3.** Haber finalizado todos y cada uno de los estudios universitarios que dan acceso al doctorado en la EIDUNED, establecidos en el artículo 6 del RD 99/2011, con posterioridad a 1 de enero de 2012.

**3.4.** No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.





Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades.

#### 4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

**4.1.** Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

**4.2.** El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

- a. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable del director de la ayuda y de la comisión académica del programa de doctorado, previa aprobación de la Comisión de Investigación y Doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.
- b. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

**4.3.** Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

Por consiguiente, a los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

**4.4.** No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará la contratación de los investigadores recién doctorados que lo soliciten, durante un período de un año de orientación postdoctoral, según se establece en la base 5 de esta convocatoria.

**4.5.** En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.



## 5. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL (POP).

5.1. Los contratos para el período de orientación postdoctoral (POP) deberán ser a tiempo completo, y tener una duración de un año y una retribución conforme a la base 9 de esta convocatoria.

5.2. Se valorará positivamente que la tesis doctoral haya obtenido la mención “cum laude”, la mención de Doctor Internacional, y/o haber sido realizada en régimen de cotutela. Será condición necesaria para autorizar la contratación que el contratado se comprometa a presentar durante el periodo de orientación postdoctoral una solicitud a una convocatoria del Programa Marco Europeo de Investigación H2020, bien individualmente o como miembro de un equipo investigador.

5.3. Para poder realizar el contrato POP, el investigador en formación deberá presentar documentos acreditativos del acto de defensa y de aprobación de la tesis doctoral.

## 6. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- b) Obtener de los centros de aplicación de la ayuda, del Programa de Doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves.
- d) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación.

6.2. Asimismo, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrán formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales, ni figurar en las aplicaciones en las que se les asigne carga docente. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

## 7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

Además implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en el centro de aplicación de la ayuda, y las restantes según disponga el mismo director de la ayuda.
- d) Estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED durante la vigencia de la ayuda, salvo que se encuentre ya en el período de orientación postdoctoral.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.



- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.
- h) Llevar a cabo las siguientes actividades para seguimiento del trabajo realizado:
- Presentar las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan. Estas memorias incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo al que se refiere el informe, y el plan de trabajo para el periodo siguiente, haciendo referencia a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Serán remitidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación.
  - Realizar, si es requerido para ello, una exposición pública antes de finalizar el segundo año de contrato, sobre el contenido de su tesis doctoral, según el procedimiento que establezca al respecto la EIDUNED.
  - A la terminación del periodo de contrato se ha de realizar una memoria final, máximo 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
  - En caso de renuncia o finalización de la ayuda una memoria final, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.
- i) Permanecer adscrito al Programa de Doctorado en el que hubiera obtenido la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio de Programa o de Director de la ayuda, el informe favorable de éste y la autorización de la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, previo informe también favorable de la EIDUNED.
- j) Sólo se concederán ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la dirección de la EIDUNED, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 15 días de antelación a la fecha en que la vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- m) Hacer referencia a su situación de personal investigador predoctoral en formación de la UNED en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. Estas citas deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
- p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.



## 8. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- 8.1. Proporcionar al personal en formación objeto de las ayudas, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- 8.2. Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta.
- 8.3. Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

## 9. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

- 9.1. La cuantía mensual de la ayuda, para el contrato predoctoral, será de 1.173 euros brutos, con dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre. Para el contrato del período de orientación postdoctoral la cuantía mensual de la ayuda será de 1.358 euros brutos, también con dos pagas extraordinarias, del mismo importe, en los meses de junio y diciembre.
- 9.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.
- 9.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.
- 9.4. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades de los contratos predoctorales estarán condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria. De forma adicional, el pago de la tercera anualidad estará condicionado a la exposición pública a la que se refiere la base 7.h, en el caso de que se le requiera para ello.
- 9.5. Los adjudicatarios de las ayudas se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.
- 9.6. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.
- 9.7. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

## 10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

No obstante lo anterior, se permitirán las percepciones que procedan de:

- a. Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D+I.
- b. Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c. Ayudas para estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. La percepción de estas ayudas será incompatible con el disfrute en el mismo



año de las ayudas para estancias breves previstas como beneficios complementarios en esta convocatoria.

Únicamente se permitirán las colaboraciones docentes a las que se hace referencia en la base 6.2 de esta convocatoria.

En todo caso las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

## 11.- RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

**11.1.** Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no reincorporación al Centro de aplicación de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

**11.2.** Las renunciaciones a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

**11.3.** Las renunciaciones o bajas que se produzcan dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria serán reemplazadas conforme a la lista de suplencias que se establezcan en la resolución de concesión de estas ayudas. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

**11.4.** Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Además, adjuntarán un informe del director de la ayuda y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

## 12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

## 13. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

**13.1.** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 27 de marzo, inclusive.

**13.2.** La información sobre la convocatoria y los impresos de solicitud pueden encontrarse en la página web de la Universidad ([enlace](#)).

Para cualquier consulta, aclaración o recogida del impreso de solicitud pueden dirigirse a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, Universidad Nacional de Educación a Distancia, c/ Bravo Murillo, nº 38-3ª planta, 28015-MADRID. (Teléfonos: 913988437 /7493/9360. Correo electrónico: [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es) ).

**13.3.** El impreso de solicitud, dirigido a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Es el único documento que hay que presentar en papel.

**13.4.** El resto de la documentación se enviará en formato PDF, y preferiblemente en un solo correo electrónico a la dirección [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es) indicando en el asunto "Ayuda - FPI -



2017 - iniciales del programa de doctorado - primer apellido y nombre". Para el envío se seguirán las instrucciones publicadas en la dirección web mencionada en el apartado 13.2.

**13.5.** La documentación que se debe enviar en formato PDF es la siguiente:

Referida a los solicitantes:

- a) Copia de solicitud presentada para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- c) Currículum Vitae ajustado a los apartados y requisitos recogidos en el modelo publicado en la página web indicada en el apartado 13.2.
- d) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias que le dan acceso al doctorado y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero presentarán la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, que será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: [ayuda.notasmedias@aneca.es](mailto:ayuda.notasmedias@aneca.es).

En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.

- e) Acreditación, en su caso, de la obtención de Premios extraordinarios fin de carrera (licenciatura, grado o máster), concedido por organismos públicos o universidades públicas o privadas.
- f) A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.3 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- g) Memoria, en un máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación doctoral con el visto bueno del Director de la ayuda. La memoria debe incluir objetivos, metodología y resultados esperados.
- h) Carta de preadmisión en el Programa de Doctorado, en el caso de no estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED en el momento de realizar la solicitud. En este caso, deberá presentar la acreditación de la matrícula en un Programa de Doctorado de la EIDUNED en el momento de la firma del contrato.

Referidos al director de la ayuda:

- a) Currículum Vitae del director de la ayuda ajustado a los apartados y requisitos recogidos en el modelo publicado en la página web indicada en el apartado 13.2.

#### **14 TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES (ADMISIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN)**

**14.1.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de las listas de solicitudes admitidas y excluidas provisionales en la página web del Vicerrectorado en el plazo máximo de dos meses.



**14.2.** Se dará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, a los solicitantes que hayan sido excluidos o bien hayan sido omitidos de ambas listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

**14.3.** Finalizado el plazo de subsanación y revisadas las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de las listas definitivas en la página web del Vicerrectorado.

**14.4.** La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización oída la Comisión de Investigación y Doctorado. Las solicitudes se agruparán por ámbitos de conocimiento, que a efectos de esta convocatoria, se corresponderán con las Facultades o Escuelas de la UNED. Cada una de las 11 comisiones estará formada por un representante de cada uno de los programas de doctorado en el que impartan docencia profesores de la Facultad o Escuela, un representante de la Facultad o Escuela, un representante de la EIDUNED y un representante del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Los representantes serán preferentemente profesores que impartan docencia en programas de doctorado.

**14.5.** La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad ([enlace](#))

## **15. INCORPORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

En el caso de solicitantes que estén matriculados en el curso 2016/2017 en un programa de la EIDUNED, la incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la finalización del plazo para presentar recurso contra la resolución de concesión de las ayudas, exceptuado el mes de agosto que se considera inhábil a estos efectos.

En el caso de solicitantes que no estén matriculados en el curso 2016/2017 en un programa de la EIDUNED, el plazo de incorporación será de 20 días a contar desde la fecha de comienzo del plazo de matriculación en la EIDUNED en el curso 2017/2018.

En casos excepcionales y debidamente justificados la Vicerrectora de Investigación de la UNED podrá ampliar el plazo de incorporación hasta un máximo de 2 meses.

Si el beneficiario no se incorporara al centro de aplicación de la ayuda en el plazo indicado, o no presentara la documentación requerida para tramitar el alta, indicada a continuación, se entenderá que renuncia a la ayuda

El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- Impreso 1.1.- Compromiso del Investigador en Formación
- Impreso 1.2.- Certificado de incorporación firmado por el Director de la ayuda.
- Impreso 1.3.- Datos personales, bancarios y de Seguridad Social.
- Impreso 1.4.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
- Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en PDF en la solicitud de ayuda.
- Acreditación de estar matriculado en un programa de doctorado de la EIDUNED.

Esta documentación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación.

Cualquier falsedad apreciada en la documentación aportada por los beneficiarios dará lugar a las actuaciones de nulidad previstas en la legislación vigente.

## **16. BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

Para la selección de los candidatos la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED tendrá en cuenta los siguientes criterios:



**1.- Expediente académico:** Nota media del expediente académico, hasta 11 puntos.

a) Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el conjunto de estudios que le dan acceso al doctorado. En el caso de solicitantes que no reúnan las condiciones para el acceso al doctorado, pero que estén matriculados en un máster oficial en el curso académico 2016/2017, se tendrá en cuenta únicamente la nota media de la titulación de grado o equivalente de acceso al máster.

**a.1)** Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Matrícula de honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9,25 puntos.
- Notable: 7,75 puntos.
- Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En caso de que el solicitante presente más de una titulación para el acceso al doctorado, se calculará teniendo en cuenta el conjunto de asignaturas y créditos superados en todas ellas.

**a.2)** Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: [ayuda.notasmedias@aneca.es](mailto:ayuda.notasmedias@aneca.es).

a.3) La nota media mínima exigida del expediente académico es de 7 puntos.

a.4) La puntuación de este apartado se calculará multiplicando por 1,1 la nota media del expediente académico.

**2.- Premio Extraordinario Fin de Carrera:** Los candidatos que acrediten haber obtenido Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 2 puntos, grado 1,5 puntos, máster 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

**3.- En consideración a las singulares características de la UNED:** se valorará haber obtenido por la UNED alguno de los títulos tenidos en cuenta en la valoración del expediente académico





con hasta 1 punto. Por estudios de grado, licenciatura o equivalente 0,5, y por estudios de máster 0,5.

**4.- Interés científico-técnico y viabilidad del proyecto de investigación en el que se encuadra la ayuda:** hasta 5 puntos.

**5.- Otras titulaciones y actividad investigadora:** hasta 5 puntos.

La puntuación, se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentada por el solicitante, 0,25 puntos por cada una hasta 0,75 puntos.
- Otros másteres oficiales completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentada por el solicitante, 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en Proyectos de Investigación financiados mediante convocatorias públicas competitivas, realizando tareas de investigación. Puntos por cada año de participación:
  - \* Autonómicos: 0,1.
  - \* Nacionales: 0,2.
  - \* Internacionales: 0,3.
- Participación o asistencia a seminarios, congresos, cursos, becas: hasta 1 punto.
- Publicaciones relacionadas con la línea de investigación del proyecto del solicitante, hasta 2 puntos.

**6.- Curriculum Vitae del director de la ayuda:** hasta 5,5 puntos. Se deberán tomar en consideración como criterios los siguientes:

- La Actividad Científica reconocida por la CNEAI.

Si el último sexenio está vivo: 0,50 puntos.

Resto: 0,25 puntos por cada sexenio hasta un máximo de 1,75 puntos.

- Proyectos de investigación en los que participe o haya participado financiados mediante convocatorias públicas competitivas, en los últimos 10 años, desde el año 2007 inclusive. Puntos por cada año de participación:
  - \* Autonómicos: Si es IP 0,2; si no es IP 0,1.
  - \* Nacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,15.
  - \* Internacionales: Si es IP 0,4; si no es IP 0,2.
 Hasta 2,5 puntos.
- Contratos de investigación gestionados por la UNED en los últimos 5 años, desde el año 2012 inclusive. Hasta 0,5 puntos,
- Publicaciones y patentes de los últimos 5 años, desde el año 2012 inclusive. Se presentarán solamente las 5 aportaciones (publicaciones o patentes) que se consideren más relevantes. En caso de presentarse más de cinco publicaciones se valorarán solamente las 5 más recientes. Hasta 2,5 puntos.
- Tesis dirigidas en los últimos cinco años, desde el año 2012 inclusive, que hubieran dado lugar a publicaciones que cumplan alguno de los criterios recogidos en los apartados A, B o C del ANEXO del baremo vigente para el cálculo de la productividad investigadora de los grupos de investigación de la UNED. 0,5 puntos por tesis, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La puntuación total mínima exigible para obtener una ayuda es de 15 puntos.

## 17. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

### 17.1. Gratuidad de matrícula

Los adjudicatarios de estas ayudas tendrán derecho a la exención de los precios públicos en la UNED para el curso 2017-18 por la matrícula del correspondiente programa de doctorado.



### 17.2. Estancias breves

Los adjudicatarios de estas ayudas podrán participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación de la UNED.

### 18.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI.



**6.- Resolución de 21 de febrero de 2017, por la que se convocan Ayudas de Movilidad Internacional del Banco de Santander para Doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED)**

**Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. En el marco de las actividades de internacionalización de los estudios de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED), se convocan cinco ayudas de movilidad para doctorandos matriculados en uno de los programas de la EIDUNED, por un importe de 3.000 euros cada una, para financiar estancias de investigación en el extranjero para la obtención de la mención internacional o para la realización de tesis en cotutela. Las estancias deberán realizarse en una institución de enseñanza superior o en un centro de investigación de prestigio y deben ser certificadas por un profesor responsable en la Universidad o centro de destino, como dispone el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

1.2. La ayuda económica financiará los gastos derivados del viaje, la estancia y el pago de tasas oficiales para la realización de cursos o asistencia a congresos afines a la materia de la tesis, en el lugar de destino y durante el periodo de la estancia, hasta el máximo arriba indicado.

1.3. Se adjudicará una ayuda por cada área científica siguiente:

- Ciencias y Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales
- Ciencias Jurídicas
- Humanidades
- Ingeniería

**2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN**

2.1. Los solicitantes de las ayudas deberán ser doctorandos de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED. Tienen esa condición las personas que hayan sido admitidas en un programa de doctorado de la EIDUNED durante el curso 2016/2017.

2.2. Los beneficiarios de otras ayudas y los becarios de ayudas a la Formación del Personal Investigador (FPI) o de las ayudas a la Formación del profesorado Universitario (FPU), podrán solicitar esta convocatoria pero solo serán evaluados si no se presentan solicitantes en la correspondiente área científica, que no sean beneficiarios de ninguna ayuda.

2.3. Si la ayuda se aplica a la obtención de la mención internacional, la movilidad no podrá realizarse en España ni en el país de origen o residencia habitual de la persona solicitante.

2.4. El período mínimo de estancia no será inferior a tres meses.

2.5. Los solicitantes deberán aportar una carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino en la que figure el profesor responsable de la tutela académica de la estancia.

2.6. Todos los méritos alegados deberán cumplirse y acreditarse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

**3. PERÍODO PARA REALIZAR LA MOVILIDAD**

El período para la realización efectiva de la movilidad quedará comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de enero de 2018.



#### 4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud a través del campus del estudiante de la UNED, una vez se hayan identificado con su usuario y contraseña.

4.2. El modelo específico para este procedimiento es el único válido para la presentación de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este modelo se encuentra disponible en la página web de movilidad para estudiantes.

4.3. Los participantes en el proceso selectivo deberán presentar, en todo caso, los siguientes documentos, siempre en formato digital:

4.3.1. Una única solicitud según el modelo indicado en el apartado 4.2.

4.3.2. Carta de invitación de la universidad o centro de destino con la firma del profesor responsable de la tutela académica de la estancia.

4.3.3. Memoria que indique el valor añadido que supone para el trabajo de investigación la estancia en el centro objeto de la movilidad.

4.4. En el caso de alegar el conocimiento de un idioma según lo señalado en el apartado 5.3, los solicitantes presentarán un certificado oficial acreditativo del mismo según el marco común europeo de referencia.

4.5. El formulario web se dirigirá, una vez cumplimentado, a la dirección de correo electrónico: [movilidad-economico@adm.uned.es](mailto:movilidad-economico@adm.uned.es) que será la unidad encargada de la recepción y gestión.

4.6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Será seleccionada una solicitud por área de conocimiento entre las personas que obtengan la mayor puntuación de acuerdo con el siguiente baremo:

5.1. Nota media del expediente académico: hasta 3 puntos.

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el conjunto de estudios que le dan acceso al doctorado.

a) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.



En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Sobresaliente y Matrícula de honor: 10 puntos.
- Notable: 8 puntos.
- Aprobado: 6 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para el acceso al doctorado será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

- b) Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: [ayuda.notasmedias@aneca.es](mailto:ayuda.notasmedias@aneca.es).
- c) La puntuación de este apartado se calculará sustrayendo 5 a la nota media del expediente académico y multiplicando el resultado por 0,6. A esta puntuación se le sumará 0,1 por cada Matrícula de Honor obtenida, limitando la puntuación final a 3 si llegara a sobrepasarse.

#### 5.2. Memoria: 2 puntos

5.3. Conocimiento del idioma del país de destino o conocimiento de idioma inglés. Se podrá obtener un máximo de 2 puntos, según el siguiente desglose:

5.3.1. Acreditación de B1: 1 punto

5.3.2. Acreditación de B2: 1,5 puntos.

5.3.3. Acreditación de C1 o superior: 2 puntos.

5.4. Publicaciones: 2 puntos.

5.5. Becas y premios obtenidos: hasta 1 punto.

5.5.1. Premio Extraordinario Fin de Carrera: Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 1 punto, grado 0,70 puntos, máster 0,30 puntos.

5.5.2. Becas y contratos de investigación: hasta 0,50 puntos por cada beca obtenida.

### 6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. La comisión de selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Vocales:

- La directora de la EIDUNED
- El subdirector de la EIDUNED.
- Los coordinadores de cada uno los programas de doctorado agrupados en cada una de las siguientes áreas:  
CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD  
CIENCIAS SOCIALES  
CIENCIAS JURÍDICAS



ARTE Y HUMANIDADES  
INGENIERÍA

- Secretaria: La secretaria de la EIDUNED

**6.2.** Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a los solicitantes cuanta documentación considere oportuna que sea necesaria sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

**6.3.** La comisión, una vez valoradas las solicitudes, procederá a formular una propuesta de resolución provisional que se publicará en el BICI y será notificada electrónicamente a todos los interesados. Durante un plazo de diez días hábiles, se podrán presentar las alegaciones que los interesados consideren oportunas, siguiendo las instrucciones que se faciliten en la notificación provisional. Transcurrido el citado plazo, la comisión formulará la propuesta de resolución definitiva a firmar por el rector.

**6.4.** La resolución definitiva con la adjudicación de las ayudas se notificará electrónicamente a los interesados y se publicará en el BICI, pudiendo igualmente ser publicada en la web de la UNED.

**6.5.** Contra la resolución definitiva de las ayudas cabrán los recursos administrativos indicados en la misma.

**7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

**7.1.** Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a realizar la estancia de movilidad internacional autorizada en los plazos fijados y a que dicha estancia se aplique a la obtención de la mención internacional o a la realización de la tesis en cotutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

**7.2.** La entrega de estas ayudas se realizará en un acto oficial en alguno de los edificios de la sede central de la UNED en Madrid. Los beneficiarios, en la propia solicitud de participación, se comprometen a atender al acto oficial de entrega, salvo casos de fuerza mayor.

**8. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA**

El Área de Relaciones Internacionales se pondrá en contacto con las personas seleccionadas y les informará sobre las gestiones administrativas a llevar a cabo para la justificación de la ayuda recibida.

**9. RECURSOS**

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

